

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Al folio 149: **a lo principal**, no ha lugar, sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 31 N° 5 del Decreto Ley N° 211. **Al otrosí**, atendido lo resuelto a lo principal, no ha lugar.

Al folio 150: téngase presente.

Al folio 152: **a lo principal**, a sus antecedentes el informe ofrecido. **Al otrosí**, téngase presente.

Al folio 154: a sus antecedentes el documento ofrecido.

Al folio 156: **a lo principal**, a sus antecedentes el informe económico ofrecido. En el intertanto, manténganse en custodia las bases ofrecidas. **Al primer otrosí**, se resolverá. **Al segundo otrosí**, estese a lo obrado en el proceso. **Al tercer otrosí**, como se pide, se suspende la audiencia pública de 6 de septiembre de 2022 y se fija como nueva fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N°211 el 2 de noviembre de 2022, a las 9:30. Socofar S.A. deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 30 de septiembre y el 15 de octubre de 2022, y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado por resolución de folio 21, ampliado por resolución de folio 46, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N°18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a los intervinientes contactar oportunamente por medio de correo electrónico a la Secretaria Abogada a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

audiencia pública, esto es, hasta el 19 de octubre de 2022.
Al folio 157: téngase presente la rectificación para efectos de resolver la solicitud de confidencialidad de folio 156.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 490-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



CD8D74B3-6BCC-4896-9A4B-1547235C2813

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.